**Herramientas digitales para implementación del procedimiento acusatorio. Presentación del Código Procesal Penal Federal, editado digitalmente por el Departamento de Biblioteca y Dictámenes de la Procuración General de la Nación**

*Yasmín Llugdar*[[1]](#footnote-1)

*Universidad Nacional de Buenos Aires, Argentina*

El 7 de abril de 2025, se produjo en Mar del Plata la esperada implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF) en la justicia federal, conforme la Resolución n° 377/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación. Dicha implementación, se dio en el marco de la paulatina instauración que este sistema adversarial viene conquistando en diferentes jurisdicciones federales del país desde el año 2019. Ya desde sus comienzos, esta reforma no sólo trajo aparejado un nuevo modelo de enjuiciamiento, sino que también vino acompañada de nuevas herramientas para los actores judiciales, entre las que se destaca el *e-book* del CPPF (elaborado por el Departamento de Biblioteca de la Procuración General de la Nación) concordado con una vasta compilación de doctrina y jurisprudencia que se actualiza dos veces al año[[2]](#footnote-2).

En este sentido, en primer lugar, de este compendio se destacan las incorporaciones dispuestas por las leyes 27.272[[3]](#footnote-3) y las modificaciones introducidas por las leyes 27.482[[4]](#footnote-4), 27.784 y 27.785[[5]](#footnote-5) que brindan una perspectiva completa y actualizada de la normativa. Este texto, ordenado y aprobado por el Decreto n° 118/2019[[6]](#footnote-6) y la materialización de las reformas introducidas, generan la confianza y la seguridad necesarias en los actores judiciales a la hora de hacer uso de la herramienta en la *praxis* diaria.

En segundo término, esta edición digital cuenta con una compilación de doctrina y de jurisprudencia organizada, reseñada a continuación de cada artículo del Código, que enlaza una conexión entre el mundo procesal teórico y práctico, brindando, al mismo tiempo, una perspectiva original y necesaria para el nuevo desafío que surge de la implementación de este nuevo modelo acusatorio.

Por último, cabe resaltar la precisa elección de voces para cada fallo citado en el documento, lo que permite dilucidar los puntos fundamentales de cada resolución. Es decir, la jurisprudencia no sólo se encuentra organizada por el articulado de la ley, sino que también contiene términos específicamente escogidos para todos y cada uno de los fallos que permiten al lector de manera simple y rápida saber si el contenido del documento será de su utilidad. Ello sumado a un enlace directo a través del cual se accede al fallo completo y a un sumario que detalla las voces, los antecedentes y la sentencia agilizando la lectura de cada interesado.

Por lo demás, la actualización constante de esta edición digital y el mejoramiento de todas las herramientas aunadas en un sólo documento dan cuenta del desafío que nos presenta la puesta en marcha de un nuevo sistema procesal, pero también del ímpetu incansable que los operadores de justicia plasman en la creación y utilización de instrumentos digitales que abren camino a cumplir de manera eficiente con los principios que este Código plantea como pilares fundamentales, procurando una mayor celeridad en los procesos sin descuidar la búsqueda continua de soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento de la armonía y la paz social.

1. Abogada y Especialista en Derecho Penal (Universidad Nacional de Buenos Aires, Argentina). Oficial mayor en la Fiscalía Federal de Distrito de Mar del Plata. [↑](#footnote-ref-1)
2. A la última versión disponible (abril, 2025) se puede acceder desde el siguiente enlace del sitio web oficial del MPF: <https://www.mpf.gob.ar/biblioteca/files/2025/04/PGN-CPPFederal-abril2025.pdf>, que contiene las modificaciones introducidas por la ley N° 27785 (B.O. 07/03/2025). [↑](#footnote-ref-2)
3. La ley establece un procedimiento especial para los casos de “flagrancia”, sancionada el 07/07/2016 y publicada en el Boletín oficial el 01/12/2016. [↑](#footnote-ref-3)
4. Modificación al CPPF, sancionada el 06/12/2018 y publicada en el Boletín oficial el 07/01/2019. [↑](#footnote-ref-4)
5. Modificaciones al CPPF, sancionadas el 20/02/2025 y publicadas en el Boletín oficial el 07/03/2025. [↑](#footnote-ref-5)
6. Dictado el 07/02/2019 y publicado en el Boletín oficial en fecha 08/02/2019. [↑](#footnote-ref-6)